

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION
PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE
DOS MIL VEINTIUNO.- (PLN/2021/05)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D. Ana Belén Rivero Medina

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

Interventora:

D^a. M^a. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

Ausentes excusados:

D. María Rosa García García

D. Eric Francisco Climent Ojeda

D^a. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 31.03.21 (EXPTE.: PLN/2021/03) Y 12.05.21 (EXPTE.: PLN/2021/04)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, la que resulta aprobada.

2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2021 (EXPTE.: 1723/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Formado el Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, así como sus bases de ejecución y el Anexo de Personal que constituye la plantilla orgánica de la Corporación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en el que se concluye que comprobados los documentos que contiene el proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, se informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en dicho informe.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, somete a dictamen de la Comisión de Cuentas e Informativa en materia de Economía y Hacienda y propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021 en la forma redactada y cuyos estados de Gastos e Ingresos, resumidos por capítulos, son los siguientes:

GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
I GASTOS DE PERSONAL	4.101.933,24 €
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.351.134,63 €
III GASTOS FINANCIEROS	16.517,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	624.471,12 €
V FONDO DE CONTINGENCIA	---
VI INVERSIONES REALES	157.883,34 €
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.875,00 €
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	24.722,13 €
TOTAL GASTOS	8.358.536,46 €

INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	2.024.500,00 €
II IMPUESTOS INDIRECTOS	1.578.635,46 €
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	1.156.100,00 €
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.528.001,00 €
V INGRESOS PATRIMONIALES	65.000,00 €
VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	---
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	---
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.300,00 €
IX PASIVOS FINANCIEROS	---
TOTAL INGRESOS	8.358.536,46 €

2º. Aprobar las Bases que se acompañan para su ejecución.

3º. Aprobar inicialmente el Anexo de Personal que constituye la plantilla orgánica de la Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base Adicional de las aprobadas en el apartado anterior.

4º Exponer el expediente al público por plazo de QUINCE DIAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de reclamaciones.

5º. Considerar estos acuerdos definitivamente aprobados en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado.”

Por el Sr. Alcalde se señala que estos presupuestos tienen un recorte de aproximadamente 600.000 euros, debido a la disminución de las partidas provenientes del Gobierno de Canarias, por los ingresos del IGIC. No obstante, no se han bajado las partidas presupuestarias destinadas a ayudas sociales ni la correspondiente a gastos del personal.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19.02.21 SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MOYA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL PERIODO 2018-2021 (EXPTE.: 3754/2018)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada



favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 19.02.21, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4.6. PROPUESTA DE APROBACION DE LA ADENDA SEGUNDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MOYA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA EL PERIODO 2018-2021 (Expte.: 3754/2018)

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal de Política Social, que es del siguiente tenor literal:

“Que habiéndose firmado y ratificado en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Convenio de Colaboración entre el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya que prestan servicios de atención a la dependencia, correspondiente a los ejercicios 2018 a 2021.

Se ha recibido la Adenda Segunda de Modificación del Convenio arriba indicado, cuyo objeto es incrementar el precio plaza/día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la incorporación de nuevos recursos.

Es por lo que, se considera favorable la aprobación en la Junta de Gobierno Local, y con posterioridad la ratificación en la próxima Corporación Plenaria de este Ayuntamiento a la firma de la Adenda Segunda de Modificación del Convenio entre el IAS y este Ayuntamiento para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia, ejercicios 2018 a 2021.”

Resultando que se requiere que dicha Adenda sea aprobada cuanto antes al objeto de la entrada en vigor de los incrementos previstos en su anexo.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar la formalización de la segunda adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito en diciembre de 2018 entre el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya, por el que se prestan servicios de atención a la dependencia, correspondiente a los ejercicios 2018 a 2021, en cuyo anexo I- Financiación del Convenio, se contempla con respecto al año 2021, un importe total de 639.378,00 euros.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicha adenda y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.

3º. Elevar el presente acuerdo a la Corporación Plenaria, en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno acuerde ratificar lo aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 19.02.21, sobre la formalización de la segunda adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito en diciembre de 2018 entre el Instituto AS del Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Moya, por el que se prestan servicios de atención a la

dependencia, correspondiente a los ejercicios 2018 a 2021, en los términos transcritos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23.04.21 SOBRE ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS A SUSCRIBIR POR D. LORENZO JOSÉ CASTELLANO GARCÍA Y Dª. MARÍA LUCRECIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CON EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN CAMINO LA SORRUEDA. (EXPTE.: 826/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23.04.21, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.1. ACUERDO DE CESION DE TERRENOS A SUSCRIBIR POR D. LORENZO JOSE CASTELLANO GARCÍA Y Dª. MARÍA LUCRECIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ CON EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN CAMINO LA SORRUEDA. (Expte.: 826/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con la finalidad de evitar obstáculos al planeamiento y al propio proyecto que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento, en el denominado Camino La Sorrueda, así como en consideración a las nuevas perspectivas de desarrollo de las infraestructuras municipales que se consolidarán en horizonte temporal inmediato con la elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Moya, se hace necesario suscribir acuerdo de cesión con los propietarios de los terrenos afectados por el citado proyecto municipal, a desarrollar en el Camino La Sorrueda, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1255 y 1265 del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fórmula urbanística que permita agilizar la adquisición de los terrenos reseñados.

Visto borrador del documento de Acuerdo de Cesión Gratuita de Terrenos a suscribir por este Ayuntamiento con don Lorenzo José Castellano García y doña María Lucrecia Hernández Sánchez, para la cesión de terrenos propiedad de los señores Castellano García y Hernández Sánchez, afectados por el proyecto municipal, a desarrollar en el Camino La Sorrueda.

Considerando que el reseñado instrumento convencional no genera directamente impacto económico alguno en el presupuesto de esta entidad municipal.



Con ello no quedan afectados los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a los que tanto constitucional como legalmente han de ajustar su actividad todos los sujetos de derecho público.

Considerando que el Acuerdo de Cesión gratuita de terrenos propuesto permite dar solución de forma satisfactoria, al funcionamiento de las infraestructuras municipales, garantizando el mantenimiento de la operatividad y calidad de servicio de las infraestructuras preexistentes, a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y las condiciones de la actividad agrícola de la zona, satisfaciendo de esta forma el interés público al que se debe este Ayuntamiento, en sus actuaciones.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, para su posterior ratificación por la Corporación Plenaria Municipal:

1.- Autorizar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, por parte de don Lorenzo José Castellano García y doña María Lucrecia Hernández Sánchez, de las parcelas que se describen a continuación, así como aprobar el documento de Acuerdo de Cesión Gratuita de Terrenos, a suscribir por este Ayuntamiento con don Lorenzo José Castellano García y doña María Lucrecia Hernández Sánchez, para la cesión de las citadas parcelas, en los términos en que ha sido redactado el borrador que figura en el expediente y facultar al Sr. Alcalde para su firma y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.

TRAMO 1.- Tramo de camino, ubicado en la Sorrueda, término municipal de Moya, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (352 m²) y una longitud de CIENTO OCHO METROS (108 m). Linda: al Norte y Sur, con unidad hipotecaria, o finca agrupada, propiedad de los cedentes; al Este, con tramo de Camino Publico; al Oeste, con TRAMO 2, o servidumbre, propiedad de don Pedro Almeida Hernández, que será objeto de cesión a este Ayuntamiento.

TRAMO 4.- Tramo de camino, ubicado en la Sorrueda, término municipal de Moya, con una superficie de SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (613 m²), y una longitud de CIENTO CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES METROS (148,33 m).

Linda: al Este y Oeste, con unidad hipotecaria, o finca agrupada, propiedad de los cedentes de la que se segrega; al Norte, con acceso privado, denominado TRAMO 5, objeto de cesión por parte de don Juan Manuel Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano; y Sur, el denominado TRAMO 3, objeto de cesión por parte de don Isidoro Castellano Sánchez.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada cesión a favor de este Ayuntamiento, mediante Escritura Pública de Cesión y para cuantos actos y resoluciones resulten necesarias para dicha adquisición.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos legales oportunos.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2º. Someter el presente acuerdo a la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, a efectos de su ratificación e incorporación en el inventario municipal de bienes.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno acuerde ratificar lo aprobado

por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23.04.21, sobre la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, por parte de don Lorenzo José Castellano García y doña María Lucrecia Hernández Sánchez, de terrenos situados en Camino La Sorrueda, en los términos transcritos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23.04.21 SOBRE ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS A SUSCRIBIR POR D. PEDRO LUÍS ALMEIDA HERNÁNDEZ CON EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN CAMINO LA SORRUEDA. (EXPTE.: 826/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23.04.21, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.2. ACUERDO DE CESION DE TERRENOS A SUSCRIBIR POR D. PEDRO LUÍS ALMEIDA HERNÁNDEZ CON EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN CAMINO LA SORRUEDA. (Expte.: 826/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con la finalidad de evitar obstáculos al planeamiento y al propio proyecto que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento, en el denominado Camino La Sorrueda, así como en consideración a las nuevas perspectivas de desarrollo de las infraestructuras municipales que se consolidarán en horizonte temporal inmediato con la elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Moya, se hace necesario suscribir acuerdo de cesión con los propietarios de los terrenos afectados por el citado proyecto municipal, a desarrollar en el Camino La Sorrueda, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 1255 y 1265 del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fórmula urbanística que permita agilizar la adquisición de los terrenos reseñados.

Visto borrador del documento de Acuerdo de Cesión Gratuita de Terrenos a suscribir por este Ayuntamiento con don Pedro Luis Almeida Hernández, para la cesión de terrenos propiedad del señor Almeida Hernández, afectados por el proyecto municipal, a desarrollar en el Camino La Sorrueda.



Considerando que el reseñado instrumento convencional no genera directamente impacto económico alguno en el presupuesto de esta entidad municipal.

Con ello no quedan afectados los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a los que tanto constitucional como legalmente han de ajustar su actividad todos los sujetos de derecho público.

Considerando que el Acuerdo de Cesión gratuita de terrenos propuesto permite dar solución de forma satisfactoria, al funcionamiento de las infraestructuras municipales, garantizando el mantenimiento de la operatividad y calidad de servicio de las infraestructuras preexistentes, a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y las condiciones de la actividad agrícola de la zona, satisfaciendo de esta forma el interés público al que se debe este Ayuntamiento, en sus actuaciones.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, para su posterior ratificación por la Corporación Plenaria Municipal:

1.- Autorizar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, por parte de don Pedro Luís Almeida Hernández, de la parcela que se describe a continuación, así como aprobar el documento de Acuerdo de Cesión Gratuita de Terrenos, a suscribir por este Ayuntamiento con don Pedro Luis Almeida Hernández, para la cesión de la citada parcela, en los términos en que ha sido redactado el borrador que figura en el expediente y facultar al Sr. Alcalde para su firma y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.

TRAMO 2, se encuentra dentro de los límites de la Finca descrita como 6) en la Escritura de Extinción de Condominio con Adjudicaciones en Pago de respectivos haberes para cada interesado en la disuelta comunidad, con Reconocimiento de Derecho de Reembolso a Sociedad de Gananciales, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Manuel Guzmán Ramos, el 4 de mayo de 2011, bajo el número 594 de su protocolo. Tramo de camino, ubicado en la Sorrueda, término municipal de Moya, que ocupa una superficie de TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (38 m2), una longitud de DIEZ CON VEINTITRÉS METROS (10,23 m). Linda: al Norte, con los TRAMOS 1 y TRAMO 3 del mismo camino; al Naciente, Poniente y Sur, con terrenos de don Pedro Luís Almeida Hernández, descritos anteriormente, en el Expositivo Primero de este documento.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada cesión a favor de este Ayuntamiento, mediante Escritura Pública de Cesión y para cuantos actos y resoluciones resulten necesarias para dicha adquisición.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos legales oportunos.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2º. Someter el presente acuerdo a la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, a efectos de su ratificación e incorporación en el inventario municipal de bienes.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno acuerde ratificar lo aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23.04.21, sobre la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, por parte de don Pedro

Luís Almeida Hernández, de terrenos situados en Camino La Sorrueda, en los términos transcritos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23.04.21 SOBRE ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS A SUSCRIBIR POR D. JUAN MANUEL CASTELLANO GARCÍA Y Dª. MARGARITA SARMIENTO CASTELLANO CON EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN CAMINO LA SORRUEDA. (EXPTE.: 826/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 23.04.21, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.3. ACUERDO DE CESION DE TERRENOS A SUSCRIBIR POR D. JUAN MANUEL CASTELLANO GARCIA Y Dª. MARGARITA SARMIENTO CASTELLANO CON EL AYUNTAMIENTO DE MOYA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO EN CAMINO LA SORRUEDA. (Expte.: 826/2017)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con la finalidad de evitar obstáculos al planeamiento y al propio proyecto que pretende llevar a cabo este Ayuntamiento, en el denominado Camino La Sorrueda, así como en consideración a las nuevas perspectivas de desarrollo de las infraestructuras municipales que se consolidarán en horizonte temporal inmediato con la elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Moya, se hace necesario suscribir acuerdo de cesión con los propietarios de los terrenos afectados por el citado proyecto municipal, a desarrollar en el Camino La Sorrueda, con fundamento en los preceptuado en los artículos 1255 y 1265 del Código Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fórmula urbanística que permita agilizar la adquisición de los terrenos reseñados.

Visto borrador del documento de Acuerdo de Cesión Gratuita de Terrenos a suscribir por este Ayuntamiento con don Juan Manuel Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano, para la cesión de terrenos propiedad de los señores Castellano García y Sarmiento Castellano, afectados por el proyecto municipal, a desarrollar en el Camino La Sorrueda.

Considerando que el reseñado instrumento convencional no genera directamente



impacto económico alguno en el presupuesto de esta entidad municipal.

Con ello no quedan afectados los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a los que tanto constitucional como legalmente han de ajustar su actividad todos los sujetos de derecho público.

Considerando que el Acuerdo de Cesión gratuita de terrenos propuesto permite dar solución de forma satisfactoria, al funcionamiento de las infraestructuras municipales, garantizando el mantenimiento de la operatividad y calidad de servicio de las infraestructuras preexistentes, a fin de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y las condiciones de la actividad agrícola de la zona, satisfaciendo de esta forma el interés público al que se debe este Ayuntamiento, en sus actuaciones.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, para su posterior ratificación por la Corporación Plenaria Municipal:

1.- Autorizar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, por parte de don Juan Manuel Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano, de la parcela que se describe a continuación, así como aprobar el documento de Acuerdo de Cesión Gratuita de Terrenos, a suscribir por este Ayuntamiento con don Juan Manuel Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano, para la cesión de la citada parcela, en los términos en que ha sido redactado el borrador que figura en el expediente y facultar al Sr. Alcalde para su firma y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.

TRAMO 5, se encuentra dentro de los límites de los terrenos descritos como 1 y 3, ambos colindantes entre sí, y que se describe a continuación:

Tramo de camino, ubicado en la Sorrueda, término municipal de Moya, que ocupa una superficie de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (597 m2), y con una longitud de CIENTO VEINTISEIS CON TREINTA METROS (126,30 m). Linda: Norte con herederos de don Juan Almeida Díaz; Este, don Juan Manuel Castellano García y en otra parte, con don Juan Almeida Díaz; Sur, con terrenos 1) y 3) de los cedentes Juan Manuel Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano, y tramo de camino cedido por don Lorenzo José Castellano García; y Oeste con terrenos 1) y 3) de los cedentes Juan Manuel Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la citada cesión a favor de este Ayuntamiento, mediante Escritura Pública de Cesión y para cuantos actos y resoluciones resulten necesarias para dicha adquisición.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos legales oportunos.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda:

1º. Aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2º. Someter el presente acuerdo a la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, a efectos de su ratificación e incorporación en el inventario municipal de bienes.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno acuerde ratificar lo por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 23.04.21, sobre la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento, por parte de don Juan Manuel

Castellano García y doña Margarita Sarmiento Castellano, de terrenos situados en Camino La Sorrueda, en los términos transcritos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

7º) DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 (EXPTE.: 5/2021)

Se da cuenta de la información relativa a la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2021 del Ayuntamiento de Moya, en los términos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, en los términos que obran en el expediente, y que suponen que el presupuesto en ejecución de las entidades que forman parte del sector de las Administraciones Públicas de esta Corporación, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La Corporación Plenaria queda enterada.

8º) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 (EXPTE.: 4/2021)

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería Municipal sobre el periodo medio de pago y morosidad, de fecha 27.04.21, correspondiente al primer trimestre de 2021, en el que se concluye que el indicador del periodo medio de pago no está dentro del límite legal, y el indicador de morosidad no está dentro del límite legal, y en el que se señala que esta situación se ha generado, fundamentalmente, por el abono tardío de las facturas correspondientes al reconocimiento extrajudicial, aprobadas en sesión plenaria de fecha 05.03.21. Por tratarse de una cuestión circunstancial, y no estructural, no será necesario adoptar las medidas que dispone la ley 2/2012; por lo que, legalmente no se prevén consecuencias, todo ello conforme a los datos recogidos en los Anexos I y II siguientes:

Morosidad (Anexo I):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	48,13
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	1,64
Gestión de Recursos Municipales de Moya, S.L.	21,09

Periodo Medio de Pago (Anexo II):

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral
Moya	48,25
Escuelas Artísticas Villa de Moya S.L.	1,64
Periodo Medio de Pago Global	48,04

La Corporación Plenaria queda enterada.

9º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2021-149 al 2021-257 del presente ejercicio. Se hace constar que el Decreto con núm. 2021-161 fue anulado ya que se trata de un acta que fue subida a la firma como decreto por error. Asimismo ha sido anulado el Decreto núm. 2021-229, ya que fue sustituido por el Decreto núm. 2021-231.

La Corporación Plenaria queda enterada.

10º) ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas veintiún minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión ordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la



Delegación del Gobierno en Canarias, así como a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

